



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09-GJJ-1003788

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INALMARSA, INMOBILIARIA ALMAR S. A.**, del cantón Samborondón al cantón Guayaquil y reforma integral del estatuto, otorgada ante el Notario Segundo Encargado del cantón Durán, el 6 de abril de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **INALMARSA, INMOBILIARIA ALMAR S. A.**, del cantón Samborondón al cantón Guayaquil y la reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Samborondón**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Segundo del cantón Durán y el Notario Público del cantón Durán, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado José Morante Valencia, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y tome nota del cambio de domicilio, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 JUL 2009


**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

NRdeV
Coralía
Exp. No: 68463
Trámite # 15031 (2009)

